

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**DECRETO EJECUTIVO No. 241**  
De **5** de **Julio** de 2018



Que modifica el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.50 de 26 de junio de 2009, que reglamenta la Ley 34 de 5 de junio de 2008, de Responsabilidad Social Fiscal

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 34 de 5 de junio de 2008, se expide la Ley de Responsabilidad Social Fiscal, la cual tiene por objeto establecer normas, principios y metodologías para consolidar la disciplina fiscal en la gestión financiera del Sector Público, condición necesaria para la estabilidad y el crecimiento económico sostenible;

Que el artículo 23 de la Ley 34 de 5 de junio de 2008, modificado por la Ley 25 de 28 de octubre de 2014, establece que los proyectos de inversión tendrán que contar con estudios de costos y beneficio social, si el monto es igual o mayor al 0.1% del Presupuesto General del Estado, y de prefactibilidad en caso de montos menores de 0.1% y mayores de cinco millones de balboas (B/.5,000,000.00), indicando además que los estudios pertinentes de los proyectos de inversión pública, junto con la disponibilidad de recursos, permitirán priorizar las inversiones públicas;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, actúa de manera responsable al cumplir con su rol en todo lo relacionado con la formulación de iniciativas en materia de planificación y política económica; la programación de las inversiones públicas y la estrategia social; el diseño y ejecución de las directrices generales y las tareas específicas del Gobierno sobre Hacienda y Tesorería Nacional; la elaboración, ejecución y control del Presupuesto General del Estado; el crédito público y la modernización del Estado, así como la elaboración y ejecución de la programación financiera del Estado;

Que debido a lo anterior y en función de los compromisos y responsabilidades adquiridos en el artículo 23 de la Ley 34 de 2008 y con la finalidad de hacerla cumplir con eficacia, transparencia y en beneficio del país, se requiere capacitar a los servidores públicos en lo concerniente a inversión pública e incorporar las herramientas tecnológicas necesarias para así dar cumplimiento a lo normado;

Que el plan de capacitación y la incorporación de las herramientas tecnológicas abarca a todas las entidades del sector público en todo el territorio de la República de Panamá, lo que se está realizando de manera sistemática y gradual debido a la cantidad de instituciones y servidores públicos involucrados; la dinámica indicada tendrá como resultado un aprendizaje productivo, lo que conducirá a la ejecución de un servicio eficiente;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.50 de 26 de junio de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.464 del 24 de abril de 2012, que reglamenta la Ley 34 de 2008, sobre Responsabilidad Social Fiscal,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** El artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 50 de 26 de junio de 2009, queda así:

**Artículo 25. Estudios de Factibilidad**

Para las vigencias fiscales del 2018 al 2019, podrán asignarse recursos en el Presupuesto General del Estado (PGE) a los Proyectos que cumplan con el Registro en el Banco de Proyectos y cuenten con los Dictámenes de Elegibilidad y Técnico favorables por parte de la Dirección de Programación de Inversiones – SINIF – MEF.

Este procedimiento se seguirá de manera transitoria, hasta que se culmine la capacitación del Recurso Humano y se incorpore la tecnología requerida a cada una de las Instituciones del Sector Público, lo cual permitirá el cumplimiento de lo normado en el artículo 23 de la Ley 34 de 2008 y sus modificaciones.

**Artículo 2.** Se reconoce las gestiones efectuadas por los jefes de las distintas instituciones del Sector Público No Financiero, en el sentido de enviar comunicaciones en las cuales solicita o solicitaron que se les inscribira los proyectos en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP) y comprometiéndose a que posteriormente formalicen la entrega de los respectivos estudios que estipula la Ley.

**Artículo 3.** El presente Decreto Ejecutivo modifica el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.50 de 26 de junio de 2009.

**Artículo 4.** Se mantienen iguales las demás disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No.50 de 26 de junio de 2009.

**Artículo 5.** El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir del día siguiente al de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá, Ley 34 de 5 de junio de 2008, Decreto Ejecutivo No.50 de 26 de junio de 2009.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los *Cinco* (5) del mes de *Julio* de dos mil dieciocho (2018)

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
Presidente de la República

**EYDA VARELA DE CHINCHILLA**  
Ministra de Economía y Finanzas, Encargada

